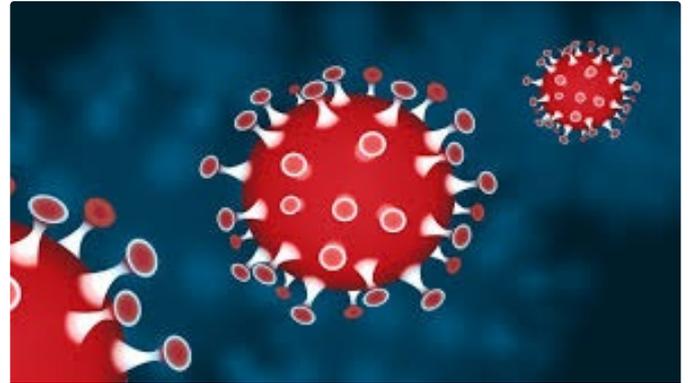


La Comunidad de Madrid activa una nueva estrategia frente al COVID-19

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de los principales asuntos a destacar de la ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid activaba ayer la Estrategia frente al COVID-19, con la modificación de la Orden 668/2020 de la Consejería de Sanidad, publicada hoy en el BOCM, y que entrará en vigor mañana, jueves 30 de julio, en la que se establecen nuevas medidas para frenar la proliferación del virus, como el uso generalizado de la mascarilla y la limitación de grupos con un máximo de diez personas, tanto al aire libre (parques, terrazas o parcelas particulares) como en domicilios y reuniones privadas, entre otros. El objetivo principal de este paquete de medidas es la salvaguarda de la salud pública de los ciudadanos,



No obstante, a pesar de la insistencia de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en las reuniones mantenidas de la Mesa Sectorial de Sanidad, **la Administración regional NO ha realizado las contrataciones suficientes para garantizar una red de asistencia sanitaria que gestione las oleadas o rebrotes de enfermos COVID en la Comunidad de Madrid**, cuestión indispensable para el plan o estrategia frente al virus. Tras el colapso por la crisis sanitaria en marzo, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** esperábamos que las administraciones públicas entendieran la urgente necesidad de tener preparado un plan de contingencia para posteriores oleadas de esta pandemia, pero, lamentablemente no ha sido así, y seguimos disponiendo de un sistema de gestión basado en anuncios que sirven únicamente para dar titulares en los medios de comunicación, vez de orientar las actuaciones a una estrategia coordinada y estructurada, que cuente con los profesionales para garantizar la buena gestión de este problema de salud pública.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL viene denunciando en los últimos meses la dejadez que la Administración regional aplica a la plantilla de profesionales de Atención Primaria. Centros de Salud cerrados y algunos servicios de urgencias son el resultado de una nefasta planificación por parte de la Consejería de Sanidad, en cuanto a la asistencia sanitaria tras la desescalada y de cara al periodo estival. Por ello, esta Organización Sindical viene reclamando a la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS, una estrategia basada en la contratación de profesionales para estructurar la **AP, insistiendo en la necesidad de incorporar a la plantilla un mínimo de 1.600 efectivos** para poder atender la primera línea de detección de contagios en esta pandemia. **Urge la contratación de más profesionales formados para desarrollar tareas de rastreo, al objeto de que las posibles oleadas de contagios o rebrotes estén plenamente controladas y acotadas para evitar su expansión.**

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EVITAR RIESGOS DE PROPAGACIÓN CONTEMPLADAS EN LA

ESTRATEGIA FRENTE AL COVID-19 PARA QUE MADRID NO SE PARE:

- En cuanto al uso de las **mascarillas**, medida más eficaz para la prevención y control de la transmisión del virus, se establece su uso obligatorio en lugares públicos, con independencia de que ya exista la distancia de seguridad interpersonal. La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla. Ésta no debe tener válvula exhalatoria, salvo en los usos profesionales.
- **Más rastreadores y compra de material:** Durante esta semana se duplicará el número de rastreadores disponible hasta alcanzar los 360 y se creará una bolsa. Asimismo, se van a incrementar las compras de material sanitario y de protección para tener suministro suficiente durante los próximos 75 días, y el Canal de Isabel II llevará a cabo, un estudio de aguas residuales para detectar posibles brotes en el alcantarillado
- Proyecto experimental de **cartilla COVID-19:** proyecto experimental de cartilla COVID-19 que “simule la cartilla internacional de vacunación” y que tenga su réplica en la tarjeta sanitaria virtual, con la idea de que quede reflejado si la persona ha pasado la epidemia, tiene anticuerpos, se ha hecho PCR o ha tenido acceso a otras pruebas. Esta cartilla ayudaría a evitar confinamientos, acceder con seguridad a establecimientos como los gimnasios, museos, o cines, entre otros.
- **Planes de elasticidad SERMAS** en los hospitales, Atención Primaria y SUMMA-112, que permitirán, en caso de ser necesario, duplicar las camas de hospitalización y triplicar las camas de UCI disponibles.
- **PCR y estudios serológicos** en institutos: se aumentarán hasta llegar a las 60.000 pruebas diarias; y se distribuirán puestos de PCR en unidades móviles para hacer test selectivos por aquellas zonas donde se detecte una mayor incidencia de contagio.
- **Medidas para nuestros mayores:** protocolos de la Unidad de Coordinación COVID-19; el Plan para la Soledad del Paciente COVID; el Protocolo de visitas a las residencias y la prioridad de la atención a personas más vulnerables en los establecimientos con el fin de exponerse lo menos posible al contagio.
- Refuerzo de la **vacunación de la gripe**, a través de diferentes iniciativas de comunicación.
- Deberán respetarse las **medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias:** distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros, higiene de manos correcta y frecuente, uso obligatorio de la mascarilla en mayores de 6 años (en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad. En los medios de transporte aéreo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados).
- Cualquier persona con síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá limitar las salidas del domicilio y comunicarlo a su servicio sanitario. Las personas consideradas **caso confirmado o con contacto de un caso sospechoso** deben hacer cuarentena o el aislamiento **indicado desde los dispositivos asistenciales o de salud pública.**
- **El futuro hospital de Emergencias de la Comunidad de Madrid**, abrirá temporalmente, hasta que se termine su construcción, los dos pabellones que quedaron disponibles en IFEMA. ¿El objetivo? Empezar a derivar a pacientes con coronavirus a estos dos pabellones, a fin de evitar que se vuelvan a llenar los hospitales y proteger al personal sanitario. Continuarán los hospitales medicalizados.
- La **participación en cualquier agrupación de personas** de carácter privado o no regulado en la vía pública o en espacios públicos, se limita a un número **máximo de diez** personas, salvo que se trate de personas

convivientes.

- **Las personas fumadoras**, en todo caso, deberán respetar la distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros.

- **Excepciones uso mascarillas:**

- Personas menores de 6 años y con problemas respiratorios, con discapacidad o dependencia.
- Deporte al aire libre
- Espacios naturales fuera de núcleos urbanos, siempre y cuando se pueda mantener la distancia interpersonal
- En las piscinas: durante el baño y mientras se permanezca sin desplazarse en un espacio determinado.
 - Las autoridades sanitarias y de política social deberán colaborar en los cometidos de vigilancia, prevención y control del COVID-19. Asimismo, las autoridades sanitarias podrán habilitar espacios para uso sanitario en locales públicos o privados que reúnan las condiciones requeridas.
 - El Gobierno regional pide la colaboración de los ayuntamientos a través de sus cuerpos de Policía Local para cumplir las normativas

EN CUANTO A LA HOSTELERÍA, LOS MERCADOS AL AIRE LIBRE Y EL OCIO NOCTURNO:

- Se limita el horario máximo de apertura hasta las 01.30 horas.
- Limitación en la afluencia de clientes, evitar aglomeraciones.
- Señalarse correctamente la distancia de seguridad y disponer de adecuadas medidas de higiene.
- Los salones de banquetes y otros establecimientos de ocio nocturno deberán llevar un registro que recoja la fecha y los datos de sus clientes, siendo conservados durante el plazo de 28 días naturales con las debidas garantías.

ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.